



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial

N° 066-2021-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 31 de mayo de 2021

VISTOS:

El MEMORANDO N° 511-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 31 de mayo de 2021 emitido por Presidencia y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el inciso i) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM se aprobó el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que contempla como Objetivo N° 7 "Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población", y establece como su Estrategia 3 "Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado";

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, a través del Artículo 9° del citado Decreto Supremo, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad; el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprobó la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", disponiéndose que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce dicho rol, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad; quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, mediante documentos de vistos se propone designar un(a) nuevo(a) Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú; Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNISCJSA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Ing. Víctor Hugo Reátegui Perea - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Víctor Hugo Reátegui Perea y **ENCARGAR** al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



dispuesto en el numeral 2.4 del Artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
[Firma]
Dr. Moisés Román Vásquez Caicedo Ayras
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
[Firma]
Abog. Kevin Yiver Cuyhuán Quispe
SECRETARÍA GENERAL

